

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD**  
**DE SUCRE CAPITAL**  
**DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 202/97**  
**SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA**

SUCRE 22 DE DICIEMBRE DE 1997

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, la Autoridad Ejecutiva remite a conocimiento y consideración, el convenio interinstitucional suscrito entre la H. Alcaldía Municipal y la Fundación Cultural QUIPUS, que tiene por objeto financiar los costos que demanda la implementación del Proyecto "Museo de Niños Tanga Tanga" de la ciudad de Sucre.

Que, en el presente convenio se establece que la Secretaría Nacional de Inversión Pública y Financiamiento Externo (SIPFE), otorga con carácter de donación un financiamiento proveniente de recursos de Fondo de Subvención Española-Bolivia, la suma de Bs. 1.066.205.- con destino a cubrir parte de los costos que demanda la implementación de Proyecto "Museo de Niños Tanga Tanga"

Que, corresponde al Municipio, ejercer la intermediación financiera no onerosa y el seguimiento de acuerdo a las normas técnicas de la Secretaría Nacional de Inversión Pública y Financiamiento Externo.

Que, de igual manera la H. Alcaldía Municipal, deberá ejercer el rol fiscalizador, sobre los trabajos a realizarse de conformidad a lo estipulado en la cláusula segunda del convenio.

Que, la Comisión de Gestión Administrativa por informe 210/97 propone al Pleno, aprobar el convenio interinstitucional suscrito entre la H. Alcaldía Municipal y la Fundación Cultural QUIPUS.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, aprobar los convenios y contratos que suscriba el Alcalde con cualquier persona natural o jurídica de carácter público o privado (Art. 19 inc. 11) L.O.M.).

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza**, en uso específico de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

Art. 1° APROBAR, el convenio interinstitucional suscrito el 20 de noviembre de 1997, entre la H. Alcaldía Municipal y la Fundación QUIPUS, que tiene por finalidad la implementación del Proyecto Museo del Niño Tanga Tanga de la ciudad de Sucre.

Art. 2° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H.  
Alcalde Municipal de Sucre.

Lic. Oscar Villa Trigo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Sr. Jorge Poppe Avilés  
**SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL**

Copia: Archivo.